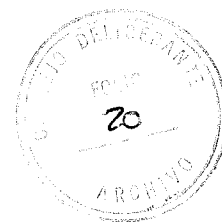




*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia*



USHUAIATA,

VISTO: El Expediente N° 313/89. Letra: H.C.D., mediante el cual el Centro de Ex-Combatientes de Malvinas, solicita autorización para la construcción de un monumento a la memoria de los caídos en Malvinas; y

CONSIDERANDO:

Que dar lugar a lo peticionado, es una acción de justicia para con nuestros hermanos, que habiendo ofrendado sus vidas en suelo malvinense siguen presentes en nuestros corazones;

Que la construcción de un monumento recordatorio en este lugar de la Patria, será el merecido reconocimiento a los héroes de la gesta de Malvinas;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
DE LA MUNICIPALIDAD DE USHAIATA

SANCCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al CENTRO DE EX-COMBATIENTES DE MALVINAS, a realizar la construcción de un monumento a la memoria de los caídos en Malvinas.-

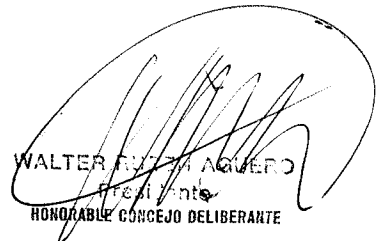
ARTICULO 2°.- El citado monumento estará emplazado en la plazoleta denominada "Islas Malvinas", con orientación norte-sur.-

ARTICULO 3°.- Las medidas del citado monumento serán de: 7,70 mts. de ancho, por 3,00 mts. sobre el nivel cero.-

ARTICULO 4°.- La supervisión de la obra citada estará a cargo del profesional que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ushuaia determine.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVARSE.-


EDUARDO RAÚL FUSO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


WALTER AGUSTÍN AGUERO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 602 / 89.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 02-11-89.-

RECIBO.

Recibido 731/89.

USHUAIA, 08 NOV 1989

VISTO: La Ordenanza Municipal Nro. 602 /89, sanciona-
da por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia;
y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se autoriza al Centro de Ex-Combatientes
de Malvinas, a realizar la construcción de un monumento a la memo-
ria de los caídos en Malvinas.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1.- PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nro. 602/89, san-
cionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushua-
ia, por la cual se autoriza al Centro de Ex-Combatientes de Malvi-
nas, a realizar la construcción de un monumento a la memoria de //
los caídos en Malvinas.

ARTICULO 2.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Bo-
letín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nro. 731 /89

